

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202170000079\* DEL 19/08/2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTES LA INSCRIPCIÓN DE LAS RENUNCIAS A CARGOS DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA TURBAY DE LA COMUNA 8 – VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

**CONSIDERANDO QUE**

A través de la Resolución N° 16664 de 27/07/1976, proferida por la Gobernación De Antioquia, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002

De conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su vigilancia, inspección y control.

La Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín, a través del Presidente y Representante Legal, presentó mediante radicado N°202110209715 del 12 de Julio de 2021, solicitud para inscribir las renunciaciones de siguientes dignatarios(as) y declarar los cargos vacantes del organismo comunal:

- El cargo de vicepresidente, la señora Luisa Fernanda Posada Chavéz, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 06/07/2021.
- El cargo de secretario, la señora Claudia Yaneth Larrea, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 30/03/2021.
- El cargo de Tesorero, la señora María Silvia Londoño Quiceno, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 28/06/2021.

Cód. FO-FOCI-072		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

- El cargo de fiscal, la señora Luz Marina Florez, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 17/06/2021.
- El cargo de Coordinador del Comité de Obras Publicas, al señor José De Jesús Posso, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 26/06/2021.
- El cargo de Coordinador del Comité de Salud, a la señora Ana Beatriz Becerra, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 30/06/2021.
- El cargo de Coordinador del Comité de Vivienda, a la señora Carmen Emilia Pérez, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 10/05/2021.
- El cargo de Coordinador del Comité de Deportes, al señor Jesús Alonso Rivas Rivas, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 02/07/2021.
- El cargo de Conciliador 2, al señor Luís Alberto Serna Franco, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 20/06/2021.

Una vez verificado el certificado de Existencia y Representación Legal de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín, este despacho encuentra; que la señora Luisa Fernanda Posada Chavéz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1214726928, se encuentra registrada como Vicepresidente; la señora Claudia Yaneth Larrea, identificada con cédula de ciudadanía No. 43260978, se encuentra registrada como Secretaria, la señora María Silvia Londoño Quiceno, identificada con cédula de ciudadanía No. 43813479, se encuentra registrada como Tesorera, la señora Luz Marina Flórez, identificada con cédula de ciudadanía No. 32508353, se encuentra registrada como Fiscal, el señor José De Jesús Posso, identificado con cédula de ciudadanía No. 3658154, se encuentra registrado como Coordinador del Comité de Obras Públicas, la señora Ana Beatriz Becerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 35890147, se encuentra registrada como Coordinadora del Comité de Salud, la señora Carmen Emilia Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1017140722, se encuentra registrada como Coordinadora del Comité de Vivienda, el señor Jesús Alonso Rivas Rivas, identificado con cédula de ciudadanía No.1076320236, se encuentra registrado como Coordinador del Comité de Deportes, el señor Luís Alberto Serna Franco, identificado con cédula de ciudadanía No.70476769, se encuentra registrado como Conciliador 2; por lo que, este Despacho, procedió a analizar la procedencia o improcedencia de la inscripción de las renunciaciones presentadas.

Una vez analizada la documentación allegada, es importante resaltar que pese a que el organismo comunal aportó las cartas de renuncia de los dignatarios(as), se observó que aunque la carta petitoria se encuentra firmada el presidente y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín, solicitando el retiro del certificado de Existencia y Representación Legal de: la señora Luisa Fernanda Posada Chávez, la señora Claudia Yaneth Larrea, la señora María Silvia Londoño Quiceno, la señora Luz Marina Floréz, el señor José De Jesús Posso, la señora Ana Beatriz Becerra, la señora Carmen Emilia Pérez, el señor Jesús Alonso Rivas Rivas, el señor Luís Alberto Serna Franco, renunciaciones que desintegran totalmente la Junta Directiva del

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

organismo comunal, por lo cual las mismas se deben tramitar en observancia de los artículos 37, 38 de la ley 743 de 2002 y el artículo 15 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín, ante la Asamblea General de Afiliados, toda vez que ya no existiría Junta Directiva para que aprueba su renuncia, en cuyo caso este Despacho remitirá a la Asamblea como máxima autoridad de la organización comunal, para que reunión de la Asamblea General de Afiliados acepten y aprueben las renunciaciones presentadas por los dignatarios(as) y procedan a adelantar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Participación Ciudadana para el registro de las mismas y elección de nueva Junta Directiva, previo aporte de todos los documentos que evidencien la realización la Asamblea, como requisitos de validez.

En atención a los Principios de Autonomía y Participación señalados en los literales b) y j) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002 y literales b) y k) del artículo 7 d ellos estatutos de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín, las renunciaciones a cargo de los organismos comunales deben garantizar igualmente un debido proceso con el fin de no incurrir en violación a dichos principios, ya que quienes eligen los dignatarios son los mismos afiliados de los organismos comunales, en tal sentido el organismo comunal no dio cumplimiento.

Como consecuencia no es procedente acceder a la petición de retirar del certificado de Existencia y Representación Legal de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín a los dignatarios ya citados, hasta tanto el organismo comunal aporte el Acta de realización de la Asamblea General de afiliados, listados de asistencia, a fin de establecer la validez de la aceptación y aprobación por parte del órgano máximo comunal, dando así cumplimiento a la Ley y a los estatutos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NEGAR por improcedente la inscripción de las renunciaciones como dignatarios del organismo comunal de: la señoras Luisa Fernanda Posada Chávez, como Vicepresidente; la señora Claudia Yaneth Larrea, como Secretaria, la señora María Silvia Londoño Quiceno, como Tesorera, la señora Luz Marina Flórez, como Fiscal, el señor José de Jesús Posso, como Coordinador del Comité de Obras Públicas, la señora Ana Beatriz Becerra, como Coordinadora del Comité de Salud, la señora Carmen Emilia Pérez, como Coordinadora del Comité de Vivienda, el señor Jesús Alonso Rivas Rivas, como Coordinador del Comité de Deportes, el señor Luis Alberto Serna Franco, como Conciliador 2 , por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

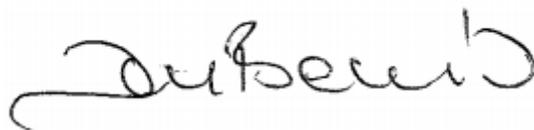
Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- a. Remitir estas renunciaciones a la Asamblea General de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín como máxima autoridad de la organización comunal, para que reunión de la Asamblea General de Afiliados acepten y aprueben las renunciaciones presentadas por los dignatarios(as), procedan a la elección de nueva Junta Directiva y adelanten el trámite correspondiente ante la Secretaria de Participación Ciudadana para su inscripción en el Registro Sistematizado de Organismos Comunales.
- b. Comunicar en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 a: la señora Luisa Fernanda Posada Chávez, como Vicepresidente; la señora Claudia Yaneth Larrea, como Secretaria, la señora María Silvia Londoño Quiceno, como Tesorera, la señora Luz Marina Flórez, como Fiscal, el señor José de Jesús Posso, como Coordinador del Comité de Obras Públicas, la señora Ana Beatriz Becerra, como Coordinadora del Comité de Salud, la señora Carmen Emilia Pérez, como Coordinadora del Comité de Vivienda, el señor Jesús Alonso Rivas Rivas, como Coordinador del Comité de Deportes, el señor Luis Alberto Serna Franco, como Conciliador 2.
- c. Notificar al Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay de la Comuna 8 - Villa Hermosa del Municipio de Medellín, en los términos del artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo:** en caso de no realizarse la notificación en los términos antes señalados se deberá realizar la notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO  
SECRETARIO DE DESPACHO  
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
María Emma Henao Quintero Abogada de Apoyo Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	David Alejandro Suarez Arroyave Subsecretario Organización Social

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

23/08/2021



**Señor**  
**LUIS ALBERTO SERNA FRANCO**  
**Conciliador 2 de la Junta de Acción Comunal**  
**Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa**  
**Dirección: Calle 55AH # 6A 36**  
**Teléfono: 3218916229 3218926229**  
**Medellín**

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor **LUIS ALBERTO SERNA FRANCO Conciliador 2 de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa, el Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021,** por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

*Yeny Tabera*

YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

23/08/2021



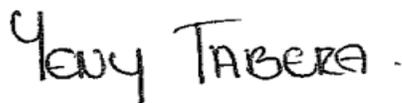
**Señor**  
**JESUS ALONSO RIVAS RIVAS**  
Coordinador del Comité de Deportes de la Junta de Acción Comunal  
Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa  
Correo Electrónico: [elmorerivas@hotmail.com](mailto:elmorerivas@hotmail.com)  
Dirección: Calle 56 A N° 57 - 109  
Teléfono: 2272603 - 3007740035  
Medellín

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor **JESUS ALONSO RIVAS RIVAS Coordinador del Comité de Deportes de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa**, el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

23/08/2021



Señora  
**LUISA FERNANDA POSADA CHAVEZ**  
Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal  
Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa  
Correo Electrónico: [lufernanda119@gmail.com](mailto:lufernanda119@gmail.com)  
Dirección: Carrera 7 # 55HF - 113 Int 178  
Teléfono: 32226023 313 3342436  
Medellín

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora **LUISA FERNANDA POSADA CHAVEZ Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa**, el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

23/08/2021



Señora  
**CLAUDIA YANETH LARREA**  
Secretaria de la Junta de Acción Comunal  
Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa  
Correo Electrónico: [claudialarrea21@gmail.com](mailto:claudialarrea21@gmail.com)  
Dirección: Calle 55 H # 06 - 11  
Teléfono: 2692360 314 6674439  
Medellín

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora **CLAUDIA YANETH LARREA Secretaria de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa**, el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

23/08/2021



**Señora**  
**ANA BEATRIZ BECERRA**  
**Coordinador del Comité de Salud de la Junta de Acción Comunal**  
**Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa**  
**Correo Electrónico: [anabecerra2011@hotmail.com](mailto:anabecerra2011@hotmail.com)**  
**Dirección: Carrera 6A # 55GA -10**  
**Teléfono: 2213090 3116980449**  
**Medellín**

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora **ANA BEATRIZ BECERRA Coordinador del Comité de Salud de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa**, el **Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021**, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Villa Turbay – Comuna 8 – Villa Hermosa - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo:Auto N°20217000079 del 19 de agosto de 2021.**